

## **BERRY GLOBAL, INC. Y SUBSIDIARIAS**

### **TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTÁNDAR DE PEDIDO DE COMPRA**

Estos Términos y condiciones de la Orden de compra (“Términos y condiciones”) se incorporan a cada orden de compra (purchase order, “P.O.”) emitida por Berry Global, Inc. y/o cualquiera de sus subsidiarias (“Berry”) (la P.O. y los Términos y condiciones se denominan colectivamente el “Acuerdo”). Berry acepta comprar y el proveedor identificado en la P.O. (“Proveedor”) acepta vender, únicamente de conformidad con los presentes Términos y condiciones, las mercancías y/o servicios descritos en la P.O. (“Mercancías”). Se considerará que el Proveedor ha aceptado la P.O. ya sea (i) el día en que comienza el desempeño para cumplir con la P.O. o (ii) cinco (5) días después de la recepción de la P.O., lo que ocurra primero, siempre que no haya emitido a Berry un rechazo por escrito de la P.O. dentro de dicho plazo de cinco (5) días. En el momento de la aceptación del Proveedor y salvo que el Proveedor y Berry acuerden términos contrarios dentro de un documento separado y firmado mutuamente, (i) se considerará automáticamente que la P.O. incorpora estos Términos y condiciones, independientemente de si la P.O. hace referencia a ellos; (ii) Berry objeta a y rechaza todos los términos y condiciones adicionales del Proveedor, aun si el Proveedor hace referencia a ellos en cotizaciones, confirmaciones de pedido u otros documentos que contengan términos y condiciones impresas previamente, correspondencia (por ejemplo, correo electrónico) o de cualquier otra forma (los “Formularios del Proveedor”), y (iii) ningún término o condición de cualquier Formulario del Proveedor formará parte del acuerdo entre las partes ni será vinculante para Berry. Sin perjuicio de lo anterior, en la medida en que los términos expresamente indicados en la P.O. entren en conflicto con estos Términos y condiciones, prevalecerán los términos establecidos en la P.O. La compra de Mercancías por parte de Berry está expresamente condicionada a la aceptación por parte del Proveedor de estos Términos y condiciones.

1. **Suministro de mercancías:** El Proveedor suministrará las Mercancías a Berry de conformidad con el Acuerdo con la habilidad, cuidado, prudencia y previsión de un proveedor diligente de dichas Mercancías. Cualquier artículo, servicio o responsabilidad que no se describa específicamente en el Acuerdo y que sea razonablemente necesario para el suministro adecuado de las Mercancías se incluirá y entregará por el precio indicado en la P.O. El Proveedor cumplirá con todas las políticas escritas (ya sean de forma electrónica o de otro tipo), las recomendaciones, los requisitos y las instrucciones razonables indicadas de vez en cuando por Berry incluyendo, entre otros, toda regulación o regla sobre seguridad aplicables en cualquier momento a los sitios, instalaciones u otros establecimientos de Berry, a los cuales tenga acceso el Proveedor y sus agentes. El Proveedor y sus Mercancías cumplirán en todo momento con los requisitos de garantía de calidad de Berry contenidos en el Código de conducta para proveedores de Berry (disponible en línea en <<https://www.berryglobal.com/legal>>) así como cualquier otro requisito con respecto a las Mercancías que Berry pueda transmitir al Proveedor antes de la ejecución del Acuerdo por parte del Proveedor. Al vencimiento o rescisión del Acuerdo (total o parcial) por cualquier motivo, el Proveedor proporcionará una asistencia de transferencia razonable a un nuevo proveedor con respecto a las Mercancías que Berry pueda requerir para minimizar cualquier interrupción y garantizar la continuidad del negocio de Berry.

2. **Instrucciones de entrega:** Cuando se le solicite hacerlo, el Proveedor identificará las Mercancías de la forma especificada por Berry. El Proveedor embalará de forma adecuada y cuidadosa las Mercancías en estricto apego a las instrucciones de Berry, si procede, y en todos los casos, de una manera adecuada para las Mercancías con el fin de minimizar el riesgo de daños en el tránsito. Las notas de embalaje deben acompañar a la entrega. Las facturas, las notas de embalaje y los contenedores deben llevar el número de P.O., el número de inventario, el número de lote del proveedor y la descripción de las Mercancías en una posición claramente visible. Las facturas y las notas de embalaje deben marcarse como “completos” cuando la entrega final esté implicada. Berry tendrá derecho en cualquier momento a especificar el transportista o el método de transporte. Berry tendrá también el derecho de requerir envíos especiales, exprés o aéreos si el Proveedor falla o no podrá cumplir con los requisitos de entrega de la P.O. y el Proveedor pagará o reembolsará a Berry por cualquier coste de transporte adicional resultante. A menos que se indique expresamente lo contrario en la P.O., los términos de entrega de Mercancías enviadas de conformidad con la P.O. son DDP (Incoterms® 2020) Dirección de entrega de Berry especificada en la P.O. y deben transportarse para garantizar la llegada al punto de “envío/entrega” sin daños ni deterioro. Sin perjuicio de lo anterior, la titularidad y riesgo de pérdida de las Mercancías pasará a Berry únicamente tras la recepción de las Mercancías por Berry, y cualquier rechazo o revocación legítima de la aceptación de cualquier Mercancía por Berry deberá cambiar de inmediato el riesgo de pérdida de dichas Mercancías al Proveedor, dondequiera que se encuentre. No se permitirán cargos por cajas, embalajes, carcasas o flete, salvo que se indique específicamente en la P.O. Si la P.O. permite cargar el flete, entonces se debe desglosar el cargo por flete como un cargo independiente en la factura antes del pago. Todos los contenedores, paletas, tambores, garrafones o materiales de embalaje similares deben estar en buenas condiciones, limpios, libres de insectos, roedores y materiales extraños, deben ser adecuados para el propósito previsto y si dicho embalaje debe devolverse, los costes de envío y transporte serán pagados por el Proveedor. Los embalajes de madera utilizados para envíos internacionales deben cumplir los requisitos actuales de la ISPM establecidos por la Convención Internacional de Protección de Plantas. El Proveedor cumplirá en todos los aspectos con los requisitos de importación y proporcionará todos los documentos y la información necesarios para facilitar la importación de Mercancías. Salvo que se indique expresamente lo contrario en la P.O., el Proveedor será responsable de pagar (i) todas las tarifas, derechos e impuestos aplicables (que pueden incluir impuestos federales, estatales o locales,

impuestos y tasas de valor agregado, uso y responsabilidad extendida del productor), tasas de importación y otros que se puedan imponer a las Mercancías o que estén relacionadas directamente a la exportación e importación de Mercancías así como (ii) costos de flete a la dirección de entrega de Berry especificada en la P.O. Todo otro monto que Berry acepte pagar en virtud de una P.O. se identificará por separado en la factura del Proveedor.

3. **Seguridad de la cadena de suministro:** Para garantizar la seguridad de las Mercancías, el Proveedor debe ser miembro de la Asociación Aduanera y Comercial contra el Terrorismo (Customs-Trade Partnership Against Terrorism, C-TPAT) de los EE. UU., el programa de Socios Canadienses en Protección (Canadian Partners in Protection, PIP), el programa de seguridad del Operador Económico Autorizado Europeo (European Authorized Economic Operator, AEO) o un programa de seguridad de la cadena de suministro equivalente, según corresponda. O, previa solicitud, el Proveedor debe enviar a auditorías y proporcionar un acuerdo firmado para reforzar la seguridad de la cadena de suministro. Además, el Proveedor debe utilizar proveedores de transporte internacionales certificados bajo un programa de seguridad de la cadena de suministro.

4. **Entrega y especificaciones:** Las entregas se deben realizar en la fecha de entrega especificada en la P.O. durante el horario laboral normal o en el momento especificado en la P.O. Las Mercancías que no sean entregadas de forma oportuna no son conformes y constituirán un incumplimiento sustancial del Acuerdo sin perjuicio de cualquier otra disposición de estos Términos y condiciones que pueda permitir al Proveedor sustituir las Mercancías no conformes. El Proveedor también acepta pagar cualquier coste, gasto, pérdida o daño adicional que tenga Berry como resultado de cualquier retraso o cualquier otra desviación de la P.O. además de cualquier otro daño o reparación a los que tenga derecho Berry. El Proveedor no utilizará material ni procesos distintos de los requeridos por las especificaciones de Berry (“Especificaciones”). El Proveedor declara y garantiza que no realizará ningún cambio en las especificaciones, materiales, procesos o ubicación donde se fabrican las Mercancías, sin el consentimiento de Berry. Cualquier retraso causado por un cambio de material será un incumplimiento del Acuerdo. Berry no será responsable de los materiales procesados en exceso de los volúmenes indicados en la P.O. Toda entrega en exceso se hace bajo riesgo del Proveedor y Berry no pagará ni reembolsará al Proveedor y el Proveedor pagará por cualquier devolución de dichas Mercancías. Hasta que el Proveedor suministre las Mercancías a Berry, Berry tendrá derecho a cancelar cualquier entrega futura en la P.O. por cualquier motivo.

5. **Inspección y rechazo:** El Proveedor proporcionará y mantendrá el mejor sistema de inspección de su clase para cubrir los suministros, métodos de procesamiento, herramientas especiales, materiales, mano de obra y producto final solicitado en virtud de la P.O. El Proveedor deberá contar con sus registros de inspección de todo el trabajo y materiales disponibles para Berry durante la ejecución del Acuerdo, y durante siete (7) años después de la misma. Berry tendrá el derecho y la oportunidad de inspeccionar y probar todos los suministros, métodos de procesamiento, herramientas especiales, materiales, mano de obra y producto final solicitado en virtud de la P.O. en todo momento y lugar, incluidos durante los períodos de fabricación. No se considerará que Berry ha aceptado ninguna Mercancía hasta el vencimiento de un periodo razonable de tiempo para la inspección después de la entrega, cuyo periodo de tiempo no será inferior a noventa (90) días después de la entrega y Berry podrá rechazar o revocar posteriormente la aceptación de Mercancías no conformes. El Proveedor reconoce y acepta que Berry puede inspeccionar cualquier lote comercial de Mercancías que conste de varias unidades de la misma Mercancía inspeccionando solo un muestreo razonable de dichas unidades y Berry podrá rechazar o revocar la aceptación de cualquier otra unidad de dicho lote comercial que Berry descubra más tarde que no sea conforme. Incluso si no se detecta durante una inspección estándar, el Proveedor reconoce y acepta además que Berry puede rechazar o revocar la aceptación de cualquier Mercancía no conforme. Si alguna Mercancía entregada es no conforme en cuanto a materiales o mano de obra o de otro modo, Berry tendrá el derecho, sin perjuicio del pago o de cualquier inspección o prueba anterior, o bien de rechazar o revocar la aceptación de dichas Mercancías no conformes y exigir que el Proveedor sustituya o corrija de forma inmediata cualquier Mercancía no conforme con los costos relacionados a cargo del Proveedor, además de cualquier otro derecho o recurso disponible en virtud de la “ley” aplicable, considerando que dicho término en el presente Acuerdo incluye toda ley, ordenanza, regla o reglamento federal, estatal y local, así como los decretos judiciales, los órdenes de agencias gubernamentales, en todos los casos tal y como existen actualmente y conforme puedan ser aprobados, promulgados, modificados, revisados, recodificados, ordenados o modificados de cualquier otra forma en lo sucesivo.. Si el Proveedor no reemplaza o corrige de forma inmediata dichas Mercancías después de que Berry solicite que lo haga, Berry, a su entera y absoluta discreción, podrá (i) por contrato o de otra forma, reemplazar o corregir dichas Mercancías y cobrar al Proveedor el incremento en costo incurrido por Berry; (ii) aceptar la entrega de dichas Mercancías, sujeto a una reducción en precio que refleje la disminución del valor a causa de la no conformidad, mismo que el Proveedor acepta será establecido por Berry; o (iii) rescindir el Acuerdo por incumplimiento sujeto al pago por parte del Proveedor a Berry de todo daño que resulte de dicho incumplimiento, tal y como se establece en la Cláusula 16, además de cualquier otro derecho o recurso disponible en virtud de la Ley aplicable. El Proveedor asume todos los costos de transporte y manejo y el riesgo de daños o pérdida de Mercancías no conformes.

6. **Garantía:** El Proveedor declara y garantiza que: (i) posee la habilidad requerida, la capacidad de suministro y las instalaciones necesarias para cumplir con sus obligaciones en virtud del Acuerdo, y que posee y cumple con las licencias requeridas, los derechos de propiedad intelectual, los permisos y las aprobaciones necesarias para cumplir con sus obligaciones en virtud del Acuerdo; (ii) cumple en todos los aspectos con el Código de conducta para proveedores de Berry, mismo que se encuentra disponible en línea según se indica en la Cláusula 1 anterior, y según la misma pueda ser modificada por Berry en cualquier momento, y que exige que todos sus proveedores de materiales utilizados en las Mercancías certifiquen al Proveedor por escrito su cumplimiento con el Código de conducta para proveedores de Berry (iii) las Mercancías cumplen, en todos los

aspectos, con toda Ley aplicable y requisito profesional vigente en los países de fabricación, suministro y/o recepción de las Mercancías y todo país que se le haya notificado que Berry utilizará las Mercancías o venderá productos que contienen las Mercancías y el Proveedor proporcionará a Berry toda la información necesaria para que Berry utilice o venda las Mercancías en cumplimiento con dichos requisitos y que no hay artículos que no puedan, por Ley, ser distribuidos a través de varios estados, provincias, países o jurisdicciones; (iv) las Mercancías estarán libres de químicos o sustancias prohibidas, restringidas o limitadas en virtud de cualquier Ley aplicable; (v) las Mercancías cumplirán en todos los aspectos con las Especificaciones de Berry, mismas que podrá cambiar en cualquier momento mediante aviso al Proveedor; (vi) las Mercancías son seguras y adecuadas, e idóneas para el uso que Berry pretende darles, y todo uso razonablemente previsible, y estarán debidamente marcadas para divulgar todo material utilizado en las mismas y conforme lo requiera la Ley aplicable, e incluirá toda instrucción o recomendación necesaria en relación con el manejo, montaje, uso y almacenamiento de las Mercancías; (vii) las Mercancías serán comercializables, de buena calidad y mano de obra, libre de defectos y las Mercancías no serán fabricadas total o parcialmente por cualquier subcontratista salvo que Berry lo apruebe previamente por escrito; y (viii) las Mercancías no violan ningún patente, marca registrada, derecho de autor, imagen comercial u otro derecho de propiedad intelectual de persona alguna. Las partes acuerdan que se aplicará la prescripción mayor, conforme a la Ley y registrará cualquier disputa o reclamación en virtud del presente, a pesar de cualquier esfuerzo por parte del Proveedor para reducir dicha prescripción.

7. **Certificaciones:** El Proveedor garantiza que proporcionará todas las certificaciones adecuadas que establecen que las Mercancías cumplen con las Especificaciones de manera satisfactoria para Berry, incluidas, según corresponda, las condiciones de uso de la FDA, garantías de que las Mercancías no están adulteradas o mal rotuladas y hojas de datos de seguridad de materiales. El Proveedor certifica que ni él ni sus directores (propietarios/ejecutivos sénior) ni ningún subcontratista utilizado en relación con las Mercancías suministradas a Berry están inhabilitados o suspendidos de los programas de adquisición del Gobierno de los EE. UU., y el Proveedor notificará a Berry cualquier cambio en este estado en un plazo de tres (3) días hábiles a partir de que surja dicho cambio.

8. **Normativa sobre cumplimiento comercial global y controles de exportación:** El Proveedor acepta toda la responsabilidad de la información proporcionada en cualquier documento que certifique el país de origen o cualificación de preferencia comercial de la Mercancía al momento de la importación y acepta proporcionar documentos comprobatorios para dichas afirmaciones, incluidas las cartas y las declaraciones juradas apropiadas y los registros de producción y financieros, según se considere necesario. Los cambios previstos y reales en el país de origen o la elegibilidad reclamada en virtud de una preferencia comercial deben comunicarse de inmediato a los departamentos de Cumplimiento y Cumplimiento Comercial Global de Berry. Toda pérdida, reclamación o responsabilidad resultante de declaraciones de importación realizadas con datos inexactos o incompletos relacionados con el origen y/o preferencia comercial son responsabilidad del Proveedor, y el Proveedor acepta defender, indemnizar y eximir de responsabilidad a Berry por cualquier reclamación, pérdida, investigación o daño resultante de la misma. Berry tendrá derecho a realizar auditorías de las instalaciones, libros y registros del Proveedor para confirmar el cumplimiento de los requisitos y políticas de Berry. Los entregables bajo la P.O. pueden estar sujetos a las normativas de control de exportación de EE. UU., Reino Unido y otras autoridades gubernamentales. El Proveedor declara y garantiza que cumplirá con todas las leyes y reglamentos de exportación aplicables relacionados con el uso, exportación y reexportación de las Mercancías. De conformidad con los requisitos del Código de conducta para proveedores de Berry, mencionado anteriormente, el Proveedor cumplirá con las leyes antiboicot y de controles de exportación aplicables, con los requisitos de seguridad de la cadena de suministro y con las regulaciones comerciales. El Proveedor confirma que todo el personal, contratistas y otros terceros involucrados en la venta de las Mercancías se someten a una inspección adecuada de las listas mantenidas por las autoridades nacionales pertinentes, incluidas las listas de Partes denegadas de los EE. UU. El Proveedor deberá mantener pruebas de revisiones y cribado y hacer que dichas pruebas estén disponibles a petición. El Proveedor informará a Berry de cualquier infracción de control de exportación relacionada con cualquier compra en virtud del presente.

9. **Información confidencial:** Toda la información transmitida por Berry en relación con precios, costos, descuentos, invenciones, productos planeados y existentes, embalajes, clientes y distribuidores así como información relativa al negocio o las finanzas de Berry, métodos de producción, conocimientos técnicos y otra información utilizada por Berry es propiedad exclusiva y confidencial de Berry y en la medida en que las Mercancías incluyan o representen cualquier parte de la propiedad intelectual de Berry, incluyendo invenciones, patentes, marcas registradas, marcas de servicio, imagen comercial, material protegido por derechos de autor o cualquier otro material, información o datos que, en la forma y manera presentados, sean propiedad exclusiva de Berry, dicha información y propiedad intelectual será considerada "Información confidencial", y según corresponda, información de secreto comercial, y el Proveedor únicamente contará con una licencia limitada, temporal, revocable y no exclusiva (no incluida ninguna licencia hecha) para utilizar la Información confidencial únicamente durante el periodo de tiempo y en la medida necesaria para completar el Acuerdo. El Proveedor deberá: (i) emplear medidas de seguridad como mínimo tan estrictas como las que emplee para proteger su propia información confidencial, pero no menos estrictas que un grado razonable de cuidado para proteger dicha Información confidencial; (ii) no permitir el uso o divulgación de Información confidencial a ninguna persona distinta a aquellos empleados del Proveedor quienes tengan la necesidad de conocer dicha información para el cumplimiento de la P.O. y que estén obligados al menos a las mismas obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente; (iii) no reproducir, copiar, efectuar ingeniería inversa o hacer mal uso de cualquier Información confidencial; y (iv) informar de forma inmediata a Berry por escrito sobre cualquier divulgación o intento de uso

de la Información confidencial en violación de esta cláusula. Cuando ya no sea necesario para cumplir con la P.O., el Proveedor devolverá dicha Información confidencial o la destruirá y proporcionará una prueba aceptable de dicha destrucción, según lo indique Berry. El Proveedor reconoce que cualquier incumplimiento de las disposiciones de la presente Cláusula 9 causaría daños irreparables y, por lo tanto, Berry, además de cualquier otro recurso disponible en virtud de la Ley aplicable o en equidad o en virtud del Acuerdo, tendrá derecho a una indemnización justa, cuando así lo permita la Ley, incluyendo las medidas judiciales y cualquier otro recurso adicional, incluidos los honorarios de abogados, incluso si la Información confidencial en consideración no constituye un secreto comercial.

10. **Privacidad y seguridad:** El Proveedor cumplirá plenamente todas las leyes de privacidad y seguridad aplicables. En la medida en que sea aplicable, el Proveedor garantiza, declara y se compromete, en caso de tratar Datos personales a nombre de Berry a que: (i) notificará a Berry inmediatamente, y en cualquier caso dentro de un plazo de 24 horas desde que tenga conocimiento, de cualquier Violación de la seguridad de datos personales real o sospechada; (ii) que actuará únicamente conforme a las instrucciones de Berry en cuanto a los Datos personales, (iii) cuenta con medidas para prevenir el acceso, pérdida o destrucción de dichos Datos personales, y (iv) no podrá, sin permiso de Berry, transmitir Datos personales fuera del país en el que se encuentre la entidad Berry con la cual el Proveedor tenga el compromiso contractual. A efectos de la presente Cláusula 10, las leyes de privacidad y seguridad aplicables significan e incluyen todas las leyes aplicables que protegen los datos personales y la privacidad de las personas físicas, incluido en particular el Reglamento general europeo de protección de datos 2016/679 (“RGPD”), así como la legislación aplicable a la protección de datos nacionales, así como la legislación aplicable posterior que pueda modificar o sustituir, reactivar o consolidar cualquiera de ellos; y los términos “Datos personales” y “Violación de la seguridad de los datos personales” tienen el mismo significado que en el RGPD.

11. **Indemnización:** El Proveedor acepta que, salvo que la Ley aplicable lo prohíba expresamente, defenderá, indemnizará y mantendrá indemne a Berry, sus subsidiarias, filiales, empresas relacionadas, clientes y usuarios finales, y sus respectivos directores, directivos, accionistas, empleados, contratistas y agentes (colectivamente, las “Partes de Berry”) de y contra cualquier Reclamación. “Reclamaciones” se referirá e incluirá todas las reclamaciones legales, equitativas, reglamentarias y administrativas, causas de acción, derechos de indemnización, derechos de aportación, gravámenes, multas, penalizaciones, recursos, investigaciones, retiradas de producto y demás costos y gastos actuales o posibles (incluyendo, entre otros, honorarios razonables y gastos del abogado elegido por Berry) y daños y perjuicios directos, indirectos, emergentes, pérdidas, pérdidas económicas puras, pérdida de ganancia, pérdida de negocio, pérdida de fondo de comercio y pérdidas similares) establecidas en contra de o incurridas o pagadas por cualquiera de las Partes de Berry, que resulten de o estén relacionadas con las Mercancías o este Acuerdo, incluyendo, entre otros, Reclamaciones: (i) relacionadas al incumplimiento de cualquier declaración, garantía, requisito o término de este Acuerdo; (ii) por daños a propiedad, lesión personal o muerte en relación con las Mercancías; (iii) relacionadas con el hecho de que las Mercancías o su importación, uso, o reventa viole los derechos de propiedad de terceros; (iv) basadas en la calidad y/o condición de las Mercancías; (v) por agencias gubernamentales; y (vi) que se deriven de actos indebidos negligentes o intencionales del Proveedor o sus funcionarios, empleados, contratistas independientes, agentes o representantes. El Proveedor acepta que, durante el curso de cumplimiento del Acuerdo y durante cuatro (4) años a partir de entonces, mantendrá un seguro general de responsabilidad general de producto y de responsabilidad civil (o un seguro similar), incluida la responsabilidad por daños y perjuicios contractuales y la responsabilidad por lesiones personales en un importe no inferior a las Mercancías de cinco millones de dólares (5.000.000,00 USD) de límite único combinado. Dicho seguro se redactará en un formulario de política de evento, cuando sea normal y consuetudinario, con una compañía de seguros con una calificación de AM Best Company (o una oficina de calificación financiera similar) de A, o mejor. El Proveedor hará que sus pólizas de seguros cuenten con el endoso para incluir a las Partes de Berry como asegurados adicionales (si es normal y habitual, o texto similar) de las mismas y contendrán una exención completa de subrogación (si es normal y habitual), indemnización (si es normal y habitual), defensa o equiparable (si es normal y habitual), o contribución contractual (si es normal y habitual) por la aseguradora contra los asegurados adicionales. Dicho endoso estipulará que la cobertura requerida no se reducirá o cancelará sin previo aviso por escrito a Berry con treinta (30) días de antelación. Dichos endosos también estipularán que dicha cobertura será primaria (si es normal y habitual) y que el Proveedor y sus aseguradores no tendrán derecho a compartir o obtener de otro modo la contribución de otros seguros mantenidos por las Partes de Berry. En un plazo de treinta (30) días a partir de la solicitud por escrito de Berry, el Proveedor proporcionará copias certificadas de las pólizas de seguros mencionadas anteriormente, incluidos todos los endosos, cláusulas adicionales y exclusiones. El cumplimiento de los requisitos de seguros anteriores no limitará ni contrarrestará las obligaciones del Proveedor en virtud del Acuerdo para defender e indemnizar a las Partes de Berry.

12. **Precios:** En todos los casos: (i) no se facturará a Berry a precios superiores a los indicados en la P.O.; (ii) cualquier cambio en los precios debe ser autorizado por escrito por Berry; y (iii) si no se muestra ningún precio, el agente autorizado de Berry debe ser notificado del precio y debe aceptar dicho precio por escrito antes de que el Proveedor cumpla con la P.O. Salvo que se especifique lo contrario en la P.O.; y (iv) el precio indicado incluirá todos los cargos por embalaje, transporte, almacenamiento y transporte al destino acordado. Todos los impuestos aplicables a Berry y pagados por el Proveedor deben incluirse y mostrarse por separado en la factura a Berry. El Proveedor acepta que cualquier reducción de precio efectuada con respecto a las Mercancías posterior a la fecha de la P.O., pero previa al pago, será aplicable a la P.O. El Proveedor declara y garantiza que los precios de las Mercancías serán siempre los precios más bajos pagados por o disponibles para otros compradores de Mercancías en cantidades similares o menores.

13. **Condiciones de pago:** A menos que la P.O. establezca lo contrario o la Ley indique términos más breves: (i) las condiciones de pago serán neto 90 días después de la recepción de la factura del Proveedor por parte de Berry o de las Mercancías, lo que ocurra más tarde; y (ii) Berry tendrá derecho a deducir, compensar o retener de cualquier otra forma los pagos que Berry determine razonablemente que son adeudados y debidos por el Proveedor. En caso de que la Ley aplicable exija o permita a las partes identificar una tasa de interés aplicable a los pagos tardíos debidos por Berry, dicha tasa será la tasa de interés aplicable más baja permitida por la Ley, que puede incluir cero por ciento (0 %).

14. **Moneda:** Berry pagará al Proveedor todas las sumas adeudadas en virtud de la Cláusula 12 en la divisa establecida en la P.O. o, si no se menciona ninguna, en dólares estadounidenses (\$); siempre que el Proveedor esté ubicado fuera de los Estados Unidos, trate en una moneda distinta al dólar estadounidense y no se identifique una moneda en la P.O., Berry podrá beneficiarse de la tasa de cambio más favorable entre el dólar estadounidense y la moneda local en función de la fecha de la P.O. o la fecha del envío de las Mercancías.

15. **Eventos de incumplimiento:** Salvo que la Ley aplicable lo prohíba expresamente, se considerará que el Proveedor está en incumplimiento en caso de: (i) retraso o incumplimiento de la entrega de las Mercancías; (ii) entrega de Mercancías que sean no conformes de cualquier manera; o (iii) incumplimiento de cualquier garantía, requisito o término del Acuerdo. Asimismo, se considerará que el Proveedor está en incumplimiento tras la aparición de cualquiera de los siguientes eventos, o de cualquier otro evento comparable de conformidad con la Ley del domicilio del Proveedor: (i) insolvencia del Proveedor; (ii) suspensión, cese o amenaza de suspensión o cese de la totalidad o una parte sustancial del negocio del Proveedor; (iii) quiebra, liquidación o disolución (ya sea voluntaria u obligatoria) del Proveedor; (iv) la designación de un depositario judicial o fideicomisario, depositario administrativo, fideicomisario o administrador del Proveedor; o (v) la ejecución por parte del Proveedor de una asignación a beneficio de acreedores.

16. **Recursos de Berry ante un incumplimiento del Proveedor:** Sin perjuicio de los derechos y reclamaciones legales potenciales de Berry relacionados con las leyes que rigen el presente Acuerdo, ante un incumplimiento del Proveedor, Berry tendrá derecho a recuperar sus costes de cobertura, pérdida de ventas y beneficios, otros daños accidentales y consecuentes, y tendrá derecho a todos los demás recursos y derechos disponibles en virtud del Acuerdo, la Ley y en equidad y podrá (más no está obligado a) hacer cualquiera o todo lo siguiente: (i) rechazar o revocar la aceptación de las Mercancías y devolverlas al Proveedor bajo el riesgo y costo del Proveedor; (ii) exigir al Proveedor que repare o reemplace las Mercancías rechazadas o que entregue un reembolso total del precio de las Mercancías rechazadas; (iii) obtener Mercancías de reemplazo de un proveedor alterno y recuperar de parte del Proveedor todo costo adicional en el que incurra Berry al obtener las Mercancías de reemplazo; o (iv) rescindir de manera inmediata el Acuerdo sin obligación o responsabilidad alguna con respecto a las Mercancías no conformes y Mercancías aun no entregadas a Berry al momento de dicha rescisión. La decisión de Berry de buscar cualquier recurso no se considerará una elección para no buscar cualquier otro recurso al mismo tiempo o en cualquier momento. En todos los casos, Berry tendrá derecho a la recuperación de sus honorarios y gastos razonables de abogados.

17. **General:** Las partes son contratistas independientes. El Proveedor no puede ceder el Acuerdo, pero el Acuerdo puede ser asignado por Berry. Si alguna de las disposiciones del Acuerdo es considerada inválida por cualquier tribunal en una decisión final que no esté sujeta a ninguna apelación, dicha disposición se considerará modificada para eliminar el elemento no válido solamente. La invalidez de cualquier disposición del Acuerdo no afectará a la vigencia y validez de las disposiciones restantes. En caso de que cualquier disposición del presente Acuerdo sea considerada inválida por un tribunal aplicable en una decisión final o de otra forma sujeta a apelación, dicha disposición se considerará modificada para reforzar la parte no válida de manera que la disposición, según se modifique, esté de la manera más estricta posible, apegada al acuerdo de las partes con respecto a estos Términos y condiciones. Si no es posible modificar dicha disposición para eliminar el elemento no válido, dicha disposición se considerará eliminada de este Acuerdo. La invalidez de cualquier disposición del presente Acuerdo no afectará a la vigencia y validez de las disposiciones restantes. Si estos Términos y condiciones también se comunican al Proveedor en un idioma distinto al inglés, el Proveedor acepta que en caso de cualquier incoherencia entre la interpretación de estos Términos y condiciones y la versión en inglés del presente, disponible en línea en <<https://www.berryglobal.com/terms-conditions/purchase-order-standard-terms-and-conditions>>, se resolverá dando prioridad a la versión en inglés.

18. **Ley aplicable y jurisdicción:** El presente Acuerdo se regirá en todos los aspectos y se interpretará de conformidad con las Leyes del Estado de Indiana, Estados Unidos de América, sin aplicación de ninguna disposición de conflicto de leyes y la Convención sobre contratos para la venta internacional de mercaderías, que no tendrán ningún efecto sobre transacciones en virtud de o en relación con este Acuerdo. Tras haber intentado de buena fe resolver cualquier disputa entre ellos, cualquiera de las partes del presente Acuerdo puede entonces llevar dicha disputa únicamente ante los tribunales federales o estatales ubicados en Indiana, y en el Proveedor, en nombre de sí mismo y de una Filial en los Estados Unidos, si procede, acepta a la jurisdicción personal de dichos tribunales y renuncia a todas las defensas basadas en un foro inconveniente. A efectos de la presente Cláusula 18, el término “Filial en los Estados Unidos” incluirá cualquier entidad constituida en virtud de las leyes de los Estados Unidos que posea un interés mayoritario o sea propiedad del Proveedor en el momento de la contratación y se aplicara a este Acuerdo, únicamente en el caso de que el Proveedor no esté constituido de otra forma en virtud de las leyes de los Estados Unidos, pero que esté afiliado de otro modo a una Filial en los Estados Unidos, en cuyo caso, el Proveedor designa a su Filial en Estados Unidos como su agente de entrega de notificaciones. Berry tiene el derecho, además, de tomar medidas legales a su discreción contra el Proveedor ante un tribunal con jurisdicción en el domicilio social u oficina de la sucursal del Proveedor o ante un tribunal con jurisdicción sobre el lugar de ejecución.

